



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

2455/13

LA SERENA, 23 JUL. 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La presentación de don Carlos Mauricio Farías Ceroni, de fecha 3 de junio de 2013; el Ordinario N° 2935, de fecha 3 de junio de 2013, del Sr. Alcalde; Contrato para la "Concesión de Bien Nacional de Uso Público para la Implementación de Baños Públicos Sector Avenida del Mar, La Serena", de fecha 18 de Octubre de 2000, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2790/00 de 23 de Octubre de 2000; El Punto 21.1 Letra g) de las Bases Administrativas de Licitación; el Ordinario N° 1760, de fecha 4 de julio de 2013, de la Directora de Obras Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1.- SE APRUEBA LA RESCILIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS SECTOR AVENIDA DEL MAR, LA SERENA" entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y don Carlos Mauricio Farías Ceroni.

2.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Carlos Mauricio Farías Ceroni.
  - Secplan
  - Dirección de Finanzas
  - Contratoría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Obras (2)
  - Oficina de Partes
  - Página Transparencia Municipal
- RJJ/LMV/MDR/MAR/MSM/DAC



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**RESCILIACIÓN DE CONTRATO  
"CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DE BAÑOS PÚBLICOS SECTOR AVENIDA DEL MAR, LA SERENA"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**A**

**CARLOS MAURICIO FARÍAS CERONI**

En La Serena, a 4 de Julio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "El Mandante", y don **CARLOS MAURICIO FARÍAS CERONI**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante también "El Mandatario" de paso en esta ciudad, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°2640/00 de 2 de Octubre de 2000, se adjudicó a don Carlos Mauricio Farías Ceroni, la licitación pública para la "Concesión de Bien Nacional de Uso Público para la Implementación de Baños Públicos Sector Avenida del Mar, La Serena", habiéndose suscrito el correspondiente contrato con fecha 18 de Octubre de 2000, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2790/00 de 23 de Octubre de 2000.

**SEGUNDO:** A pesar de haber sido la concesión otorgada por 15 años, el concesionario, con fecha 3 de junio de 2013, ha manifestado su voluntad de poner término anticipado al contrato, razón por la cual, a través de ORD. N°2935, de fecha 3 de junio de 2013, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ha aceptado resciliar el contrato "Concesión de Bien Nacional de Uso Público para la Implementación de Baños Públicos Sector Avenida del Mar, La Serena".

**TERCERO:** El Punto 21.1 Letra g) de las Bases Administrativas de Licitación, que para todos los efectos legales se considera parte integrante del contrato de concesión, establece la facultad de las partes de resciliar el contrato, señalando al efecto: "Resciliación: corresponde resciliar un contrato, cuando de común acuerdo la Municipalidad y el Concesionario deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito, y la otra parte, aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante Decreto Alcaldicio"

**CUARTO:** Conforme a lo anterior, las partes, de común acuerdo, vienen en resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 18 de Octubre de 2000 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Carlos Mauricio Farías Ceroni, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2790/00 de 23 de Octubre de 2000, al cual se alude en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia, que don Carlos Mauricio Farías Ceroni adeuda al Municipio de La Serena los derechos municipales por concepto de exhibición de publicidad, conforme lo establece la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, los que serán cobrados en su oportunidad por la Dirección de Administración y Finanzas de este municipio.

**SEXTO:** La personería de don Roberto Jacob Jure, para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio número 3757/2012, de seis de Diciembre del año 2012.



**CARLOS MAURICIO FARIAS CERONI**  
**MANDATARIO**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Sr. Carlos Mauricio Farías Ceroni.
  - Secplan
  - Dirección de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de ObEs (2)
- RJJ/LMV/MER/MAR/MAJ/DEC
- 